



INFORME TÉCNICO N° 016-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) Carta N° 07-2024/NE CONV N°017/SUP-RAZH
b) Carta N° 004-2024 / NE CONVENIO N° 1082-2102-2022-017/PUN/VMVU/PNVR/NE (HT N°00088507-2023)
c) INFORME N° 001-2024-ESH-MF
d) INFORME N° 001-2024-MT/ARE

FECHA : San Isidro, 15 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijos 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16.02.2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 19) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.03.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 004-2024 / NE CONVENIO N° 1082-2102-2022-017/PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 07.01.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.3 Con fecha 21.01.2024, el Supervisor, Ing. Rodyl Abad ZAMATA HUANCA, emite el Informe N° 0007-2024/NE CONV N°017/SUP-RAZH, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 24.02.2024 la Liquidador, CPC. Elver SENCIA HUAMANI, luego de la Liquidación emite el





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°001-2024-ESH-MF de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION

- 1.5 Con fecha 24.02.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Alfredo RONCAL ESPINOZA, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024-MT/ARE, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 13/07/2023
- Fecha de término programado : 08/01/2024
- Fecha de término de obra : 22/12/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : ---
(Carta N° -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 22/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 59





- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 59

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 126 616.49
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 933 383.09
- Aporte usuarios : S/ 193 233.40
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : S/ 132 737.98
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 132 737.98
- Monto total liquidado : S/ 1 993 878.51
- Ejecución financiera (%) PNVR : 93.13%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5. Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 2 126 616.49
- El monto total liquidado	: S/ 1 993 878.51
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 59
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 13/07/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 22/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,126,616.49	1,933,383.09	193,233.40	59
2	Liquidado	1,993,878.51	1,800,645.11	193,233.40	59

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO:		PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	CC.PP. COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI	1,933,383.09	1,800,645.11	193,233.40	0.00	132,737.98	1,993,878.51	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024-CPC-ESH. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 016-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 004-2024/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros establecidos al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 24/02/2024

CPC. INA S. GARCÍA CHÁVEZ

CPC. Elver Sencia Huamani
MAT. N° 2799
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. ELVER SENCIA HUAMANI
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI N° 24000321
O/S 1024-2024

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el Informe N° 007 - 2024/NE CONV N° 017/SUP-RAZH del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 24/02/2024

Alfredo Roncal Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 226564

ING. ALFREDO RONCAL ESPINOZA
MONITOR TÉCNICO
DNI N° 73627901 / CIP N° 226564
O/S N° 1015-2024

Rodyl Abad Zamata Huanca
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 146113

ING. RODYL ABAD ZAMATA HUANCA
Supervisor
DNI N° 45060196
CLS N° 006-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
Representante PNVR
DNI N° 19869041

INFORME DE LIQUIDACION N° 001-2024-CPC-ESH

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : **LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR**
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI -
DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO

1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 004-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR
b) CARTA N° 007-2024/NE CONV N° 017/SUP-RAZH
c) CARTA N° 003-2024/NE 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR/RES-JPH

FECHA : **Puno, 24 de febrero del 2024**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO” del N.E. CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO” (en adelante el PROYECTO), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N° 1082-2102-017-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de marzo del 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Con fecha 07/01/2024, **El Residente de Obra, Arq. JOHN PORTUGAL HUARCAYA**, mediante INFORME N° 003-2024/NE 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR/RES-JPH, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención en la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR
- 1.3 Con fecha 21/01/2024, **El Supervisor, Ing. RODYL ABAD ZAMATA HUANCA**, mediante INFORME N° 007-007 – 2024/NE CONV N°017/SUP-RAZH, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR
- 1.4 Con fecha 24/02/2024, **El profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. ALFREDO RONCAL ESPINOZA**, emite el INFORME 001-2024/MT/ARE, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR
- 1.5 Con fecha 07/01/2024, **Los Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante CARTA N° 004-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores



- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”
- 2.4 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022
- 2.5 Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10 Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO
Convenio	1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de viviendas	59
Número ejecutado de viviendas	59
Residente	ARQ. JOHN PORTUGAL HUARCAYA
Supervisor	ING. RODYL ABAD ZAMATA HUANCA
Plazo de Ejecucion (Exp. Ejecutivo)	180 dias calendarios
Fecha de inicio	13/07/2023
Fecha de término programado	8/01/2024
Ampliacion de Plazo	Sin ampliaciones
Plazo de Ejecucion final	163 dias calendarios
Fecha de suscripcion (F-22)	22/12/2023
Presupuesto total aprobado (E.E.)	S/2,126,616.49
Monto financiado por PNVR (E.E.)	S/1,933,383.09
Aporte usuario (E.E.)	S/193,233.40
Numero de modulos habitacionales - Reduccion de meta fisica	00
Presupuesto modulos habitacionales - Reduccion de meta fisica	S/0.00
Presupuesto total - modificado	S/0.00
Monto Financiado por PNVR modificado	S/0.00
Aporte del Beneficiario modificado	S/0.00
Monto total ejecutado (PNVR)	S/1,800,645.11
Monto total Liquidado	S/1,993,878.51
Saldo de obra Devuelto	S/132,737.98
Monto total devuelto a RDR del MVCS	S/132,737.98
Ejecucion Financiera en Porcentaje %	93.13%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC RUBEN ALEMAN GONZALES y el mes ultimo fue aprobado por el suscrito segun Formato 19 en la etapa de liquidacion

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1** El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2** Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3** Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 001-2024/MT/ARE, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio al mes de diciembre del 2023

D. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4** Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), El suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
 - Anexos de Liquidación Final (Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y



modificatoria.

- 4.2** La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito
- 4.3** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27) - anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4** El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1'993,878.51 (Un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho con 51/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 132,737.98 (ciento treinta y dos mil setecientos treinta y siete con 98/100 Soles)**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC Elver Sencia Huamani
MAT. N° 2799
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC ELVER SENCIA HUAMANI
O/S N° 1024-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1802-2102-2022- 017- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	0820180	BN	00-713-010707	S/ 132,737.98	SOLES	6/01/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 132,737.98			


CPC. Elver Sencia Huamani
MAT. N° 2799
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

00017069

Nº	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Nº DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	1802-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR	13/07/2023	22/12/2023	PMHF


 CPC. Elver Sencia Huamani
 MAT. N° 2799
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

00017070